

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 198/13

PARANÁ, 18 JUN 2013

VISTO el EXP-UER-FCECO N° 275/13, mediante el cual la Secretaría Académica propone la designación del Cr. Carlos María Retamar en un cargo de Profesor Titular con dedicación parcial -Interino- en la cátedra “Administración y Contabilidad Pública”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, en nota de fecha 05/06/13, fundamenta la propuesta en función de la situación de la cátedra que se ve afectada por la desvinculación del Profesor Titular, Cr. Rubén Nicolás Ingaramo, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que dicha designación se propone sea hasta la toma de posesión del cargo ordinario que resulte de la sustanciación del llamado a concurso dispuesto por Resolución “C.D.” N° 056/13.

Que concomitantemente se sugiere conceder licencia sin goce de haberes al Cr. Retamar en su cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple en la misma cátedra.

Que las Comisiones de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios y de Enseñanza, en Despachos de fechas 11/06/13 y 13/06/13, respectivamente, expresan: “Visto, se sugiere su aprobación, con la abstención del Cr. Retamar”.

Que en reunión plenaria, se decide, por mayoría de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Cr. Carlos María RETAMAR (D.N.I. N° 11.556.407) en un cargo de Profesor Titular con dedicación parcial -Interino- en la cátedra “Administración y Contabilidad Pública”, a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta la toma de posesión del cargo ordinario que resulte de la sustanciación del llamado a concurso dispuesto por Resolución “C.D.” N° 056/13.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. Carlos María RETAMAR

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 198/13

(D.N.I. N° 11.556.407) en su cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple en la asignatura “Administración y Contabilidad Pública”, mientras dure la designación efectuada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Establecer que el agente designado precedentemente, puede tomar la efectiva posesión del cargo una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo